



Ana María Acosta Moreno, secretaria del Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el 12 de mayo de 2017 y según consta en el borrador del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:

MEDIO NATURAL. Expediente 911/2017

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GRUPO DE VOLUNTARIOS FORESTALES, ASI COMO LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMERA PARTE DE LA SUBVENCIÓN 2017.

Cada año el Ayuntamiento y el Grupo de Voluntarios Forestales consensuan los rasgos básicos del convenio de colaboración, quedando supeditada la firma de estos a la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El contenido del convenio respecto a la firma anterior y el importe previsto se prevé el presupuesto aprobado para el 2017.

El pacto que regula la justificación de los gastos de las actividades y el pago de la ayuda prevé que ésta se pagará en dos plazos.

El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones, prevé que los convenios serán el instrumento habitual para dirigir las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local, per unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio y el importe de la subvención de 2017 a la siguiente entidad:

| Concepto | Subvención |
|-------------------------------------|-------------------|
| GRUPO VOLUNTARIOS FORESTALES | 1.000,00 € |

Segundo.- Autorizar el pago de 500,00 €.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE